

Administracion Tesoreria

DE CRUZADA

DE VALENCIA.

CIRCULAR.

Habiendo tenido á bien el tribunal superior de Cruzada, suspender de su destino de administrador tesorero de dicho ramo en este reino al Sr. D. Leonardo Galindo de Isidro, se me ha conferido en su lugar el espresado encargo para desempeñarlo interinamente hasta la resolucion superior del Gobierno.

En su virtud, autorizado por el reglamento de Cruzada vigente, aprobado por S. M. en 31 de Mayo de 1802, he debido tomar varias medidas para asegurar en la parte que me toca, el puntual cumplimiento de las disposiciones relativas á la mas exacta administracion y recaudacion del producto de la limosna, sobre que tengo obligacion de celar. Por ello, pues, he dispuesto entre otras cosas que desde luego cese en el cargo de receptor de esa vereda D. *Leonardo Galindo de Isidro* nombrando para su reemplazo á D. *Antonio Galindo de Isidro*

Antonio Galindo de Isidro que queda ya instituido en el egercicio de sus funciones, y cuyo despacho exhibirá á ese Ayuntamiento en el acto de presentarse en ese pueblo para conducir y hacer solemne entrega de los sumarios de la Santa Bula de la predicacion del año actual.

Enterado V. de este suceso, y poniéndolo asimismo en noticia de ese Sr. Cura parroco y Ayuntamiento, conocerán que en todos los

asuntos pertenecientes á este ramo, deben entenderse conmigo y con el receptor veredero últimamente nombrado, y á este efecto se servirá V. prevenir á los individuos componentes de los Ayuntamientos de los años anteriores en que resulten deudas á los fondos de Cruzada y á los repartidores de sumarios que se hallen en igual caso que, absteniéndose de dar cuentas, papeles y caudales del ramo al veredero cesante, solo podrán verificarlo al que le ha sucedido en las épocas, plazos y bajo las estipulaciones que se hubiesen observado, interin no se ordene otra cosa en contrario.

Dios guarde á V. muchos años. Valencia
12 de Enero de 1836.

*Peregrin Caruana
y Martin.*



Sr. Presidente del Ayuntamiento de *Villafamea*

